

MUNICIPALIDAD DE CEDROS

FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS

TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029

E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com

Municipalidad de Cedros



CONTRATOS MES DE ABRIL 2018

N°	Código	Descripción	Contratista	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Objeto del Gasto	Monto	fondos	Estatus	FECHA DE PAGO
1		CANCELACION DE MANO DE OBRA A CONTRATO POR PINTAR MURALES EN LA SALA DE ESPERA DE LA ALCALDIA Y CANCELACION A CONTRATO POR PINTAR MAYAS EN LA OFICINA DEL ALCALDE MUNICIPAL PUERTAS Y BARROTES, LA MINA PINTURAS SHADAY, PINTURAS EN EL CIELO DEL SALON DE LA SALA DE ESPERA ETC,	ARNOL JOSE REYES	10/04/2018	18/04/2018	24400	19.087,50	Municipales	Contrato	03/04/1952



Primera Constituyente de Honduras

Cedros in nostra Sanguinis
Zedros in nostra Sanguinis

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros **David Castro Suarez**, alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. 0803-197000040 casado, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los Artículos 43, 100, y 10,40 Inciso 3 respectivamente, en su condición de **El Contratista, Arnol José Reyes Andino**, mayor de edad, vecino de este Municipio, con Identidad Numero **0801-1988-14583**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Trabajo, conforme al Código del Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste en **pinturas mayas en oficina del alcalde Municipal, puertas y barrotes, lamina pintura Shaday, pintura cielo del salón de espera**, bajo las condiciones siguientes

CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo según lo antes descrito será de once mil cien lempiras (**11,100.00 lempiras**). Donde se pagó la cantidad de **6,100.00** de mano de Obra y **5.000.00** de compra de materiales.

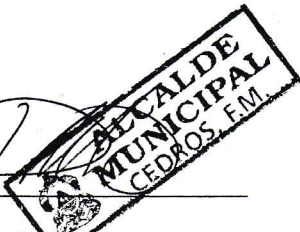
CLAUSULA No.2 se le aplicara la retención del 12.5% de las Utilidades de mano de obra.

CLAUSULA No.3.- El trabajo se realizará el martes 10 de abril, terminando el miércoles 18 de abril del 2018.

CLAUSULA No.4.- La sede del contratista para efectos administrativos será en la ciudad de Cedros desde donde se podrá desplazar al resto del municipio, con la frecuencia y por los periodos de tiempo que se requiere de conformidad con la naturaleza de su trabajo. Ampliándose el mismo a requerimiento de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA No.5.- Los beneficios y obligaciones del CONTRATISTA, están estrictamente limitados a la cláusula y condiciones del presente contrato. EL CONTRATISTA No será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldos, subsidio, indemnizaciones, u otro pago de ninguna naturaleza que no esté expresamente previsto en el contrato.

CLAUSULA No.6.- Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los [09] días del mes de abril del dos mil diez y ocho [2018].



David Castro Suarez



Arnol José Reyes Andino